

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°285 DE 27 DE JULIO DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR MANUFACTURAS BORPAR

DECRETO: N° 446/ TEMUCO, 13 SEP 2021

1. Lo señalado en el D.F.L. Nº 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

- 2. El Decreto Alcaldicio $N^{\circ}285$ de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Manufacturas Borpar.
- 3. El correo de proveedor Manufacturas Borpar y adjuntos.
- 4. El Ord. N° 30 de fecha 23 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
- 5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Ordinario N°30 de fecha 23 de agosto de 2021, considerando que de acuerdo a lo señalado por la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, analizados los antecedentes se pudo constatar que el plazo de entrega concluía el día sábado 19 de junio 2021 y la bodega de educación permaneció cerrada hasta el día martes 22 ocurriendo un feriado y un día de capacitación de por medio.
- Que, la proveedora pudo realizar la entrega, el siguiente día hábil, miércoles 23 de junio, lo que se constata en los hechos.

DECRETO:

- 1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N $^{\circ}$ 285 de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Manufacturas Borpar por la suma de \$160.888.- (Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos).
- 2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Guacolda N°780, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mmo DISTRIBUCIÓN:

TENUCO TENUCO

- Of. Partes Municipal

- Of. Partes Educación

- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- Secretario Municipal (Notificar)

- IDOC: 2291208

NEIBA ABURTO

ALCALDE



